



Resolución Gerencial Regional Nº 067 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 32991-2017 contenido el Informe N° 136-2017-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM 62+000 – HUAMBO (LONG. 55.00 KM)"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC publicado el 12 de Agosto de 2006, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental- PROVIAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural- PROVIAS RURAL; correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAC DESCENTRALIZADO;

Que, con fecha 09 de Mayo de 2014 se promulgó la Ley N° 30511 Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre estableciéndose entre otras las medidas en materia de transportes, los gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal y departamental, lo que incluye camino de herradura, tróchas carrozables y puentes carrozables, a nivel nacional, cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda y para lo cual se destina los recursos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, con el fin de garantizar en dicho año la continuidad, entre otros, de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.31.6. (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de Marzo del 2017, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento recursos ordinarios no devengados al 31 de Diciembre del 2016, para la ejecución de dichas acciones de mantenimiento; encontrándose inmerso el mantenimiento rutinario manual de la carretera Regional AR – 109, Tramo: km 62+000-Huambo.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Resolución Gerencial Regional

Nº 067 -2017-GRA/GRTC

Que, mediante carta de fecha 03 de Abril del 2017 el Ing Civil L. Fernando Rivarola Murillo, remite el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM 62+000 – HUAMBO (LONG. 55.00 KM)" para su revisión y posterior conformidad, el mismo que ha sido promovido por el Gobierno Regional de Arequipa y Proviñas Descentralizado a través del convenio Nº 222-2016-MTC/21 para realizar actividades de mantenimiento rutinario manual.

Que, con Informe Nº 048-2017-GRA/GRTC-S.G.I.-ZONAL c.c.lu., de fecha 04 de Abril del 2017, emitido por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe del Área Zonal de Castilla, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gobierno Regional Arequipa, remite los actuados al Sub Gerente de Infraestructura, dando opinión de aprobación al expediente técnico mencionado por la suma de S/. 66,988.80 nuevos soles, modalidad por contrata, por un plazo de ejecución de 42 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 136-2017-GRA/GRTC S.G.I. de fecha 04 de Abril del 2017, emitido por el Ing. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, informa sobre la evaluación y de la conformidad del expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA REGIONAL AR-109, TRAMO KM 62+000 – HUAMBO (LONG. 55.00 KM)" informando sobre este lo siguiente:

- El Expediente Técnico ha sido elaborado por el Ing. Civil L. Fernando Rivarola Murillo con Reg. de Colegio de Ings. Nº 1558, el cual ha sido revisado por el Ing Hugo Danos Cervantes, profesional de planta de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la GRTC encontrándolo conforme documentalmente para su aprobación.
- El plazo de ejecución es de 42 días calendarios.
- El Expediente Técnico está compuesto por 01 anillado y 01 CD que contiene la siguiente documentación:
 - a) Planos de Localización Y Ubicación
 - b) Memoria Descriptiva
 - Ubicación
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Descripción
 - Características Técnicas de la Vía Actual
 - Metas
 - Monto del Presupuesto
 - Plazo de Ejecución
 - c) Recursos
 - d) Cargas de Trabajo
 - e) Especificaciones Técnicas
 - f) Costo Directo
 - g) Gastos Generales y Utilidad
 - h) Presupuesto de obra
 - i) Insumos del Proyecto
 - j) Cronograma de Ejecución de la Obra.



Resolución Gerencial Regional

Nº C67 -2017-GRA/GRTC

Que, asimismo concluye que el Expediente Técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM 62+000 – HUAMBO (LONG. 55.00 KM)", ha sido revisado y encontrado conforme para su aprobación mediante el resolutivo correspondiente, el plazo de duración del servicio es de 42 días calendarios conforme al siguiente detalle:

Presupuesto total:

Costo Directo: S/. 415,614.51
Gastos Generales (12.08%): S/. 50,206.23
Utilidad (5.00%): S/. 20,780.70
Sub Total: S/. 486,601.47
I.G.V. (18%): S/. 87,588.26
Costo Anual: S/. 574 189.73
Costo Mensual: S/. 47,849.14
Costo Diario: S/. 1,594.97

Presupuesto contractual: S/. 66,988.80

Longitud: 55.00 Km.
Tarifa Km. – Año: S/. 10,500.00
Modalidad de ejecución: Por Contrata
Unidad Ejecutora: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
Plazo de ejecución: 42 días calendarios

Que, consecuentemente al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, y con el Informe Nº 136-2017-GRA/GRTC-S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, quien remite su aprobación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Instructivo Nº 003-2014-MTC/21, Informe Nº 129-2017-GRA/GRTC-A.i, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM 62+000 – HUAMBO (LONG. 55.00 KM)"; por lo expuesto en la parte considerativa; el que se adjunta en cuarenta y nueve (49) folios y forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PROYECTO:

APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA



Resolución Gerencial Regional Nº 067 -2017-GRA/GRTC

CARRETERA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM 62+000
– HUAMBO (LONG. 55.00 KM)".

PRESUPUESTO CONTRACTUAL: S/. 66,988.80 nuevos soles

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata.

META FÍSICA:

Conservación rutinario manual en una longitud de 55.00 Km. Para lo cual se llevaran a cabo trabajos de limpieza de la plataforma, bacheo en afirmados, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza del derecho de vía, remoción de pequeños derrumbes, limpieza de pontones, limpieza de badenes, atención de emergencias viales menores y cuidado y vigilancia de la vía.

UNIDAD EJECUTORA:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN:

42 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines;

ARTICULO TERCERO. - Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

1.2 ABR 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abg. José Edwin Camarrón Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

K.U.B.
C.C. Arequipa